



## Gobierno Regional de Ayacucho

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 261-2020-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

FECHA: 27 OCT 2020

VISTO:

El INFORME N° 145-2020-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA, del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa dentro del marco de las facultades conferidas por lo que para la administración económica y financiera está constituida en el pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11.07.2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se produciría a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, con el que se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N° -2016-OSCE/PRE treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

De conformidad con el literal a) del artículo 8 de la Ley N° 30225 y lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), referido a las funciones del órgano a cargo de la más alta autoridad ejecutiva de la entidad;

Mediante INFORME N° 145-2020-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA, emitido por el Responsable de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, quien solicita se apruebe en vías de regularización los formatos aprobados por El OSCE, aprobados





# Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Directoral Regional Sectorial

### N° 261-2020-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR



mediante Resolución N° -2016-OSCE/PRE, puesto que dichos formatos han sido utilizados sin su respectiva aprobación vía acto resolutivo por la Dirección Regional Agraria Ayacucho.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Legitimidad y Naturaleza Jurídica – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, estando a las consideraciones expuestas;

#### **SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- APROBAR;** en vías de regularización los Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Dirección Regional Agraria Ayacucho, según listado anexo a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y dependencias de la Entidad deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.



**Artículo 3°.-** La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

**Regístrese y comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

*[Signature]*  
**ING. HOMER PENA ATAO**  
DIRECTOR REGIONAL

